CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°: 32

Nivel de Entidad:	13 - Poder Judicial	**Fecha de Emisión:** 05 / 12 / 2023	
Entidad:	04 - Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP):		1253 – UOC Consejo de la Magistratura	
ID del Llamado:	437.201	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: CD Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTAS Y TONER"			
Proveedor:	**PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**	**RUC:**	**80096504-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº Lote	N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
2	1	Tóner para HP LASER JET PRO MFP M 127 FN (83A), Original/Compatible.	Unidad	Gold	China	7	79.500	556.500
2	2	Tóner para impresora HP LASER JET P2035N CE505A (05A)	Unidad	Gold	China	7	78.500	549.500
							TOTAL	**1.106.000.-**

Son guaraníes:	**UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL.**	
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: desde el día siguiente al de la remisión de la presente.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: **5 (cinco) días hábiles**, desde el día siguiente al de la remisión de la presente al proveedor.

Lugar de Entrega: **Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary Nº 1597 esq. Blas Garay.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacenes y Suministros**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Paraguay Insumos.Com S.A.
RUC: 80096504-3
Teléfono: (021) 441-762

Dr. Gustavo Miranda Villamayor
Presidente
Consejo de la Magistratura

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2.023	1	001	00	01	342	10	1	99	1.106.000
								Total:	**1.106.000.-**

Paraguay Insumos.Com S.A. RUC: 80096504-3 Teléfono: (021) 441-762	05-12-23	Dr. Gustavo Miranda Villamayor Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.